CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 075/2018

Pilar, 16 de mayo de 2018.

VISTO: El Acta de Evaluación de Ofertas N° 07/2018 remitida por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado *"Adquisición de Equipos de Computación y Router de Red"* ID N° 345.637, por la cual recomienda las adjudicaciones pertinentes, para la provisión de dichos bienes a esta Circunscripción Judicial y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto Nº 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, La Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" Expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, … debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"*;

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en fecha 9 de abril de 2018, conforme al Art. 24 de la Ley 2051/03, se ha realizado la apertura de ofertas y, en el acta de dicho evento constan los oferentes que han presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

Que, en fecha 10 de mayo de 2018, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el Acta de Evaluación de Ofertas N° 07/2018, en la que recomienda las adjudicaciones correspondientes conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, en fecha 16 de mayo de 2018, el Jefe de la sección Contrataciones ha emitido su dictamen en el que menciona que se ha verificado el Informe Técnico de Evaluación de propuestas y no ha encontrado ninguna objeción al mismo por lo que refrenda la recomendación formulada por el Comité de Evaluación de Ofertas, conforme al Decreto N° 21.909/03, Art. 10, Inc. 7 que establece *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si corresponde"*;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la adquisición de equipos de computación y Router de Red para cumplir con las demandas de las diferentes dependencias de esta Circunscripción Judicial para el normal desarrollo de sus actividades;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. José Dejesús Insfrán Russo
Presidente Consejo de Administración

Ma. Inés Lezcano Valdez
Secretaria
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

.//..

...//...

RESOLUCIÓN N° 075/2018

Pilar, 16 de mayo de 2018.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación de Ofertas N° 07/2018 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación Directa, tipo de contrato cerrado, para la provisión de equipos de computación y Router de Red a esta Circunscripción Judicial, conforme al Cuadro de Adjudicación, incluida todas las cargas impositivas que correspondan, vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones, a las siguientes empresas:

Empresa adjudicada	RUC	Ítem N°	F.F.	Total
BIOS INFORMÁTICA de Eliseo Hilario Gómez Romero	2835748-5	1, 2 y 3	30	Gs. 37.599.000
TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)	80013979-8	4		Gs. 112.700.000
TOTAL				**Gs. 150.299.000**

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente. -

ART. 4°: **IMPUTAR** la erogación por la presente contratación al rubro: 540- ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN y a los importes y fuente de financiamiento descriptos en el Art. 2.-

ART. 5°: **DESIGNAR** Administrador del contrato, sin perjuicio de sus funciones, al An. de Sistemas **Cristian Fabián Salcedo Prieto, con C.I.N° 1.966.114**, Jefe de la sección Informática de esta Circunscripción Judicial, cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 017, emitida por el Consejo de Administración en fecha 11 de enero de 2018.-

ART. 6°: ANÓTESE, notifíquese, archívese.-

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Pte. 2ª Consejo de Administración

Abg. José Dejesús Insfrán Russo
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ ★

Ma. Inés Lezcano Valdez
Secretaria
Consejo de Administración

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones
16-05-2018

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE NEEMBUCU